



**APRUEBA BASES CONCURSO  
INTERNO LEY 21.308 COMUNA  
CHILLAN VIEJO.**

**DECRETO N° 6195**

**CHILLAN VIEJO, 21 OCT 2021**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.378/13.04.1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.157 y 20.250, D. S: N° 1.889/29.11.1995 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria, Ley N° 18.883/29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto N° 2246/23.11.2011 que aprueba Reglamento Comunal de la Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal de Chillán Viejo.

**CONSIDERANDO:**

a) Decreto Alcaldicio N° 5902/07.10.2021, el cual llama a concurso interno para proveer cargos de la dotación de salud municipal Ley N° 21.308.

b) El excesivo margen de dotación de Salud, de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que supera en un 44,4266239% la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado por el Art. 14 de la Ley 19.378, el cual establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

c) Lo establecido por la Ley N° 21.308 del 06 de febrero de 2021, la cual concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento, fijado por el Decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre de 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

d) Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

e) Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

f) Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, el cual designa a Don Rafael Bustos Fuentes, como Secretario Municipal subrogante.

g) Las atribuciones que le confiere la Resolución N° 05 publicada con fecha 01 de septiembre de 2021, a la Directora (R) del Departamento de Salud Municipal.

**DECRETO:**

1.- Que de acuerdo al 80/20 la brecha de cumplimiento que se debe regularizar en el actual Concurso Interno es de un 25.2245 % sin considerar los cargos directivos:

TOTAL DE HORAS					
CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA D	CATEGORIA E	CATEGORIA F
550	1155	968	0	220	431

2.- **APRUEBASE** en todas sus partes, las Bases para llamado a Concurso Interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación:

Categoría	N° Hrs. en total	Cargo	N° de Cargos	Tipo de Cargo
A	88	Médico Cirujano	2 x 44 hrs.	Los establecidos en el Art. 5°, Letra a) Ley 19.378
A	44	Químico Farmacéutico	1 x 44 hrs.	Los establecidos en el Art. 5°, Letra a) Ley 19.378
B	44	Tecnóloga Médica mención oftalmología y optometría	1 x 44 hrs.	Los establecidos en el Art. 5°, Letra b) Ley 19.378
B	176	Enfermero (a)	4 x 44 hrs.	Los establecidos en el Art. 5°, Letra b) Ley 19.378
B	88	Nutricionista	2 x 44 hrs.	Los establecidos en el Art. 5°, Letra b) Ley 19.378